



“2023- 40 años de democracia”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,...

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a la difusión masiva de campañas públicas de prevención y concientización relativas a consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y productos con tabaco -incluyendo el sistema electrónico de administración de nicotina denominado “Cigarrillo Electrónico”- en todo el territorio nacional; ya sea mediante publicidad gráfica en la vía pública, como por los medios masivos de comunicación audiovisual, prensa, redes sociales y portales de internet.

Dichas campañas no deberán limitarse a divulgar información sobre las sustancias activas en sí, sino que muy por el contrario, deberán difundir información explícita y validada desde la evidencia científica, sobre las consecuencias perjudiciales directas e indirectas del consumo, respecto de la salud integral del consumidor y su entorno; a fin de favorecer la reflexión tanto en adultos como en niñas, niños y adolescentes, promover la contención estratégica social, y estimular el diálogo familiar .

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LOPEZ
MAXIMILIANO FERRARO
PAULA OLIVETO LAGO
RUBEN MANZI



“2023- 40 años de democracia”

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto es una reproducción similar en el mismo sentido del que oportunamente presentara el pasado 18 de abril de 2022, proyecto al que le fue asignado el número 1684-D-2022.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) una adicción es una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

Son ampliamente conocidas las trágicas consecuencias del consumo problemático de sustancias, como el alcohol, las drogas y el tabaco. El Estado tiene el deber indelegable de abordar la prevención del mismo, para cuyo fin, es fundamental la difusión de campañas públicas de prevención y concientización.

Nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el antecedente “Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F c/ Santa Fe, Provincia s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad” ratificó que el derecho a la salud está íntimamente relacionado con el derecho a la vida, siendo este el primer derecho de la persona humana que resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional (Fallos: 329:4918). Y agregó que: “la tutela de este derecho es una manda consagrada por



“2023- 40 años de democracia”

la Constitución Nacional, y contemplada en las Constituciones provinciales (arts. 5° y 121), y por los tratados internacionales que tienen tal jerarquía (art. 75, inc. 22, de la Ley Suprema; art. 12, inc. c del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; inc. 1 de los arts. 4° y 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-; inc. 1°, del art. 6° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; como así también el art. XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el art. 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; Fallos: 330:4647, causa CSJ 670/2006 (42-S) /CS1 “Sanchez, Elvira Norma c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y otro”, sentencia del 15 de mayo de 2007)”.

Además de los altos índices de mortalidad existentes, el impacto de la adicción puede tener gran alcance en patologías asociadas tales como enfermedades cardíacas, embolia, cáncer, VIH, Hepatitis B o C, endocarditis, enfermedades pulmonares, trastornos de la salud mental , entre otros.

Y la gran mayoría de estas patologías son atendidas y tratadas por el sistema público de salud.

El tabaquismo es reconocido como una enfermedad crónica causada por la adicción a la nicotina y la exposición permanente a más de 7.000 sustancias, muchas de ellas tóxicas y cancerígenas. Mata en el mundo a más de ocho millones de personas cada año y más de siete millones de esas muertes se deben al consumo directo del tabaco y aproximadamente 1,2 millones al humo ajeno al que están expuestos las personas no fumadoras

Hoy en día no existe visibilidad pública de esta problemática, pese a la existencia de programas creados a tal fin, aunque la autoridad de aplicación alegue que las hay en lugares determinados como los centros de salud. Si las campañas de



“2023- 40 años de democracia”

información no son constantes y accesibles a todos los habitantes del país, difícilmente puedan ser efectivas.

En tal sentido, he presentado previamente un pedido de acceso a la información pública ante el Ministerio de Salud, tendiente a conocer las acciones llevadas adelante relacionadas específicamente, con la prevención del tabaquismo.

De acuerdo a la propia información brindada por el Ministerio de Salud, “Según datos del Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, el consumo de tabaco produce 44.851 muertes cada año (14% del total) de las cuales 9.972 son a causa de enfermedades cardiovasculares, 9.153 a causa de EPOC y 8.593 por cáncer de pulmón. Además de este enorme número de muertes, el consumo de tabaco produce un mayor volumen de personas enfermas, más de 100.000 casos anuales de EPOC, 61.470 enfermedades cardiovasculares, 32.650 neumonías, 11.374 ACV y 19.871 cánceres pueden ser atribuidos anualmente al tabaquismo”.

Asimismo dicho organismo nos ha informado que: “El último estudio realizado en Argentina (2020) muestra que se gastan \$196.900 millones en la atención de las enfermedades relacionadas por el consumo de tabaco. Los gastos directos por atender las enfermedades provocadas por el consumo de tabaco en Argentina representan el 7,6% del total del gasto en salud. Por otra parte, se estima que se gastan \$91.400 millones en productividad laboral perdida (dinero que se pierde a causa de la enfermedad y muerte prematura de población laboralmente activa) y \$75.500 millones en cuidados familiares (costo del tiempo que familiares y allegados deben dedicar al cuidado de personas que enferman por el tabaquismo)”.

Sin embargo, la respuesta en cuanto a la ejecución del Presupuesto destinado a campañas de prevención y abandono ha sido alarmante. La ejecución presupuestaria de los programas existentes en los años 2020 y 2021 fue nula (0%)



“2023- 40 años de democracia”

lo cual denota un total desinterés por parte del Ejecutivo Nacional de estas políticas preventivas.

Por otro lado, a la espera de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Consumo y Prácticas de Cuidado del INDEC, podemos afirmar que en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, según información publicada por el SEDRONAR (1) “la tasa de mortalidad relacionada al consumo de drogas (cada 100.000 habitantes) y porcentaje de mortalidad relacionada al consumo de drogas respecto al total de muertes según provincia en Argentina 2019 para la población entre los 15 a 64 años, Argentina , es del 16.6%.

“Se estima que en 2019 hubo en Argentina 13182 muertes atribuibles, parcial o totalmente, al consumo de drogas. Esto representa el 16,3% de las muertes totales de personas de entre 15 y 64 años y se traduce en una tasa bruta de 45,7 casos cada 100.000 habitantes. La gran mayoría de estas defunciones se asocia con el consumo de tabaco (80,8%) o de alcohol (17,9%), al tiempo que son más frecuentes los casos registrados de sexo masculino y de mayores de 50 años. Las muertes relacionadas al consumo de drogas son, en mayor proporción, causadas por enfermedades cardiovasculares (42% y 19,2 casos cada 100.000 habitantes) y por neoplasias (38,8% con 17,7 casos cada 100.000 habitantes), ambas de estimación indirecta.”

El mismo organismo oficial remarca el aumento del consumo durante los tiempos de Alistamiento Obligatorio producto de la Pandemia del Covid -19 , así informó al diario INFOBAE (2) “En 2020, desde la entidad emprendieron una investigación en conjunto con 7 universidades y observaron tres aspectos fundamentales: alcohol, medicamentos autoprescritos y tabaco son las tres sustancias legales que más se consumen en la Argentina; el que consumía por ejemplo vino ocasionalmente algún día del fin de semana comenzó a adoptar esta modalidad de consumo durante



“2023- 40 años de democracia”

también durante los días de semana; y también vieron que los jóvenes consumieron menos alcohol, ya que lo hacen en circunstancias sociales. En los adultos, se observó un claro aumento en el consumo de bebidas alcohólicas, sobre todo exacerbado en aquellos que perdieron sus trabajos o atravesaron crisis familiares, laborales y/o personales. Este estudio realizado en 2020 por SEDRONAR, entre estudiantes de universidades, mostró también que 34,1% de los encuestados reconoció haber consumido marihuana durante 2020, superando al tabaco (30,4%)”.

Por otro lado se vio un aumento del 42% en la necesidad de atención de personas para abordar estos consumos en relación al año 2019.

Lo cierto es que no hay visibilización en los medios de comunicación audiovisuales, ni la prensa, ni en los portales de internet, ni en la vía pública de estas problemáticas, que son las vías de mayor acceso tanto para las juventudes como para el resto de la población. La falta de interés del Poder Ejecutivo en la visibilización de la problemática y la ejecución de campañas en la prevención del tabaquismo, del alcoholismo y de la drogadependencia, es expresamente alevosa.

El tabaquismo no sólo afecta la salud de las personas fumadoras sino también a las personas no fumadoras que están expuestas al humo de tabaco por convivir con fumadores. Se los denomina “Fumadores Pasivos” porque su organismo también se ve afectado por las toxinas y sustancias nocivas del humo de tabaco. En especial, esta situación resulta sumamente perjudicial para los niños pequeños en los que puede llegar a causar muerte súbita del lactante, infecciones a repetición, trastornos del desarrollo y del comportamiento.

Las campañas de prevención efectivas a nivel mundial, han demostrado que prevenir no es solamente divulgar información sobre las sustancias en sí, muy por el contrario: el paradigma preventivo requiere, además de la promoción de la información validada desde la evidencia científica, sobre las consecuencias



“2023- 40 años de democracia”

perjudiciales directas e indirectas del consumo, respecto de la salud integral del consumidor y su entorno; la creación de espacios de intervención temprana, favorecer la reflexión en niñas, niños y adolescentes, promover contención estratégica social, y estimular el diálogo familiar.

Por lo tanto, las intervenciones de prevención dirigidas a los niñas, niños y adolescentes son considerados aspectos esenciales de los programas de prevención efectivos. Toda vez que la investigación ha demostrado que entre más temprano se lleve a cabo la prevención del uso de drogas, mayor será la probabilidad de tener resultados positivos a largo plazo.

En este sentido, existe fuerte evidencia epidemiológica que permite sostener que cuanto más tiempo se puede retrasar el inicio en el consumo del alcohol y drogas, será menos probable el desarrollo de la dependencia a dichas sustancias.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), por medio de la Disposición 3226/2011 dispone la prohibición, distribución, comercialización y la publicidad o cualquier modalidad de promoción en todo el territorio nacional del sistema electrónico de administración de nicotina -conocido como “Cigarrillo Electrónico”-, como asimismo a cartuchos conteniendo nicotina, fundamentando que los denominados “cigarrillos electrónicos” consisten en un dispositivo de forma similar al cigarrillo convencional, provistos de un mecanismo electrónico que vaporiza cartuchos que pueden contener cantidades variables de nicotina, aceites esenciales de tabaco, sustancias aromatizantes, propilenglicol, glicerol y otras sustancias; es que el presente proyecto amplía las conceptualizaciones de la ley 26.687, equiparando a los productos elaborados con tabaco a los “sistemas electrónicos de administración de nicotina (ENDS)”. Por todo ello devine imprescindible campañas públicas de prevención y concientización relativas a



“2023- 40 años de democracia”

consumos del sistema electrónico de administración de nicotina denominado “Cigarrillo Electrónico” en todo el territorio nacional.

El Grupo de Estudio de la OMS sobre la Reglamentación de los Productos de Tabaco analizó los sistemas electrónicos de administración de nicotina y elaboró un informe en el que queda claro que “no se había llevado a cabo ningún estudio riguroso y arbitrado que demostrara que los cigarrillos electrónicos constituyen un “Tratamiento Sustitutivo con Nicotina (TSN)”. En dicha línea, en el “Informe sobre la Base Científica de la Reglamentación de los Productos del Tabaco: tercer informe de un grupo de estudio de la OMS” queda explícitamente dicho que “Los ENDS no deben confundirse con los productos de TSN aprobados para el tratamiento de la dependencia del tabaco”. Además de ello, el Informe recomienda que se prohíba divulgar que los ENDS son más seguros que los cigarrillos, son beneficiosos para la salud, sirven de apoyo eficaz al abandono del hábito de fumar o que se podrían comercializar como sustitutos de los cigarrillos, hasta que tales argumentos se fundamenten en datos probatorios suficientes para ser considerados como adecuados por parte de las organizaciones científicas independientes y las autoridades reguladoras.

Por ello, ante el incumplimiento de mandatos legales en materia de campañas de información y el compromiso irrenunciable que debemos tener con el presente y futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes, es que presentamos este proyecto de Resolución y solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LOPEZ
MAXIMILIANO FERRARO
PAULA OLIVETO LAGO
RUBEN MANZI



“2023- 40 años de democracia”

- (1) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informeoad2019final_1.pdf
- (2) <https://www.infobae.com/salud/2021/10/02/preocupa-el-aumento-en-el-consumo-de-alcohol-y-drogas-en-la-argentina-en-tiempos-de-pandemia/#:~:text=El%20consumo%20de%20alcohol%20y%20drogas%20durante%20la%20pandemia%20por,en%20el%20resto%20del%20mundo>